Culturas

Código TRD: 1005

MEMORANDO

PARA: **LINA MARIA URUEÑA QUINTERPO**
Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios

DE: **CLAUDIA ZORAYA GUERRERO SARMIENTO**
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

ASUNTO: Solicitud Suspensión No.4 al Contrato de Interventoría No. 1751-2025

FECHA: 4 de septiembre de 2026

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito remitir solicitud de modificatorio No. 7 suspensión No.4 al Contrato de Interventoría 1751-2025, la cual tiene fundamento en los siguientes argumentos:

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato de Interventoría No.:	1751-2025
Objeto:	ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 Y DE COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO
Interventor:	JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC.
Representante Legal Principal	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Plazo de ejecución actual	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de acta de inicio

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

<table>
<tr><td>contrato de interventoría</td><td>y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor inicial contrato de interventoría:</td><td>$318.337.024,00</td></tr>
<tr><td>Distribución de los recursos:</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="2">Biblioteca</td><td>CDP 204625</td><td>$149.870.938,00</td></tr>
<tr><td>CDP 307026 ADICIÓN 2026</td><td>$38.354.884,00</td></tr>
<tr><td></td><td>Total:</td><td>$188.225.822,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Centro Cultural</td><td>CDP 204625</td><td>$168.466.086,00</td></tr>
<tr><td>Total:</td><td>$168.466.086,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$356.691.908,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Descripción Proyectos</td><td>• Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez –Valledupar
• Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur-Bolívar</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio Biblioteca</td><td>03 de septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual</td><td>12 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio Casa de la Cultura</td><td>22 de septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual</td><td>12 de septiembre de 2026</td></tr>
</table>

Contrato de obra No.	1747-2025
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS (LOTE 1)"
Contratista:	CONSORCIO ORIMEG 2025
Representante Legal Principal:	NICOLAS SANABRIA NIETO

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial del contrato</td><td>El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de acta de inicio y aprobación de pólizas, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.</td></tr>
<tr><td>Valor inicial contrato:</td><td>$1.976.833.551</td></tr>
<tr><td>Distribución de los recursos</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="3">Biblioteca</td><td>CDP 204325</td><td>$ 979.397.436,00</td></tr>
<tr><td>CDP 307126 ADICIÓN 2026</td><td>$90.885.666,00</td></tr>
<tr><td>Total:</td><td>$1.070.283.102,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Centro Cultural</td><td>CDP 204325</td><td>$ 997.436.115,00</td></tr>
<tr><td>Total:</td><td>$997.436.115,0</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$2.067.719.217,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Descripción Proyectos</td><td>• Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez –Valledupar
• Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur-Bolívar</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio Biblioteca</td><td>03 de septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual Biblioteca</td><td>12 de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio Casa de la Cultura</td><td>22 de septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación actual</td><td>12 de septiembre de 2026</td></tr>
</table>

MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Fecha	**Descripción**
10/12/2025	Modificatorio 1: Numeral 6.21 del Anexo técnico
16/01/2026	Prórroga por el termino de 3 meses y 25 días
10/07/2026	Prórroga por el termino de sesenta (60) días distribuidos desde el 14 de julio de 2026 y hasta el 12 de septiembre de 2026

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

10/07/2026	Adición a los contratos de obra e interventoría para el frente de obra de la Biblioteca en Atanquez: Valor adición contrato obra: $90.885.666,00 Valor adición contrato interventoría: $38.354.884,00

SUSPENSIONES FRENTE BIBLIOTECA PÚBLICA RESGUARDO KANKUAMO ATANQUEZ-VALLEDUPAR				
No. suspensión	**Tiempo**	**Fecha de inicio de la suspensión**	**Fecha de terminación de la suspensión**	**Fecha prevista para reinicio**
No.1 Frente Atanquez	15 días Calendario	22/09/2025	06/10/2025	07/10/2025
Ampliación No.1 Frente Atanquez	15 días Calendario	07/10/2025	21/10/2025	22/10/2025
Ampliación No.2 Frente Atanquez	15 días Calendario	22/10/2025	05/11/2025	06/11/2025
Ampliación No.3 Frente Atanquez	15 días Calendario	06/11/2025	20/11/2025	21/11/2025
Ampliación No.4 Frente Atanquez	20 días Calendario	21/11/2025	10/12/2025	11/12/2025
Ampliación No.5 Frente Atanquez	20 días Calendario	11/12/2025	30/12/2025	31/12/2025
Ampliación No.6 Frente Atanquez	14 días Calendario	31/12/2025	13/01/2026	14/01/2026
Suspensión 2	07 días calendari	30/04/2026	05/04/2026	06/04/2026

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	o			
Suspensión 3	27 días calendario	15/05/2026	10/06/2026	11/06/2026
Ampliación de la suspensión 3	13 días calendario	11/06/2026	23/06/2026	24/06/2026
Ampliación 2 de la suspensión 3	13 días calendario	24/06/2026	08/07/2026	09/07/2026
Reinicio	09/07/2026			

SUSPENSIONES FRENTE CASA DE LA CULTURA SANTA ROSA DEL SUR BOLÍVAR				
No. suspensión	**Tiempo**	**Fecha de inicio de la suspensión**	**Fecha de terminación de la suspensión**	**Fecha prevista para reinicio**
No. 1	16 días Calendario	29/12/2025	13/01/2026	16/01/2026
No. 2	20 días hábiles	10/03/2026	10/04/2026	11/04/2026
Ampliación 1 a suspensión 2	30 días calendario	11/04/2026	10/05/2026	11/05/2026
Ampliación 2 a suspensión 2	21 días hábiles	11/05/2026	10/06/2026	11/06/2026
Ampliación 3 a suspensión 2	13 días calendario	11/06/2026	23/06/2026	24/06/2026
Ampliación 4 a la suspensión 2	13 días calendario	24/06/2026	08/07/2026	09/07/2026
Reinicio	09/07/2026			

SUSPENSIONES CONTRATO

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

No. suspensión	Tiempo	Fecha de inicio de la suspensión	Fecha de terminación de la suspensión	Fecha prevista para reinicio
No. 1	16 días Calendario	29/12/2025	13/01/2026	16/01/2026
No. 2	07 días calendario	30/04/2026	05/04/2026	06/04/2026
No. 3	27 días calendario	15/05/2026	10/06/2026	11/06/2026
Ampliación No.1 susp 3	13 días calendario	11/06/2026	23/06/2026	24/06/2026
Ampliación No.2 susp 3	15 días calendario	24/06/2026	08/07/2026	09/07/2026

ADICIONES	
No. de Adición	**Valor**
1	10/07/2026: Adición al contrato de interventoria para el frente de de la Biblioteca en Atanquez: Valor adición contrato obra: $$38.354.884,00.

PRORROGAS	
No. de Prorroga	**Tiempo**
16/01/2026	Prórroga por el termino de 3 meses y 25 días, distribuidos así: - Frente de obra Centro Cultural Santa Rosa del Sur-Bolívar: Se prorrogará su ejecución hasta el 16 de marzo de 2026. - Frente de obra Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar: Se prorrogará su ejecución hasta el 11 de mayo de 2026.
10/07/2026	Prórroga por el termino de sesenta (60) días, distribuidos así: - Frente de obra Centro Cultural Santa Rosa del Sur-

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	Bolívar: Se prorrogará su ejecución a partir del 14 de julio de 2026 y hasta 12 de septiembre de 2026. - Frente de obra Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar: Se prorrogará ejecución a partir del 14 de julio de 2026 y hasta 12 de septiembre de 2026.

BALANCE GENERAL AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1751-2025	
VALOR CONTRATO INICIAL	$318.337.024,00
VALOR TOTAL ACTUAL	$356.691.908,00
VALOR INICIAL TOTAL FRENTE ATANQUEZ	$149.870.938,00
VALOR ACTUAL TOTAL FRENTE ATANQUEZ	$188.225.822,00
VALOR TOTAL FRENTE SANTA ROSA DEL SUR	$168.466.086,00
VALOR TOTAL CERTIFICADO FRENTE ATANQUEZ	$63.832.530,00
VALOR TOTAL CERTIFICADO FRENTE SANTA ROSA DEL SUR	$84.735.633,00
VALOR TOTAL PAGADO	$141.320.626,00
VALOR PENDIENTE POR CERTIFICAR Y PAGAR A LA FECHA:	$215.371.282,00

**Nota: El Valor certificado correspondiente al Pago No.11 de $ 4.248.841 y el Valor certificado correspondiente al Pago No.12 de $2.998.696,33 se encuentra pendiente de pago a la espera de asignación de PAC.*

PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO FRENTE ATANQUEZ
53.71%

Nota: Porcentaje certificado mediante comité de seguimiento semanal del 27 de agosto de 2026, por la interventoría desarrollada por la firma JVM INGENIERA SAS BIC, bajo el marco del contrato 1751-2025, con corte a la semana del 17 al 23 de agosto de 2026.

PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO FRENTE SANTA ROSA DEL SUR
65.84%

Nota: Porcentaje certificado mediante comité de seguimiento semanal del 27 de agosto de 2026, por la interventoría desarrollada por la firma JVM INGENIERA SAS BIC, bajo el marco del contrato 1751-2025, con corte a la semana del 17 al 23 de agosto de 2026.

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

2 ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, previa justificación de la necesidad expuesta en los estudios previos y demás documentos, dio inicio el proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL número MC-LPO-0001-2025 *"Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias."*

SEGUNDO: Que como resultado del proceso de selección en mención, mediante Resolución No. 1131 del 18 de julio de 2025, se resolvió adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. MC-LPO-0001-2025 para el lote 1 al CONSORCIO ORIMEG 2025 representado legalmente por NICOLAS SANABRIA NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No 1090387773, por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.976.833.551).

TERCERO: Que, en consecuencia, el día 28 de julio de 2025, se suscribió entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el CONSORCIO ORIMEG 2025 el contrato de obra No. 1747-2025, cuyo plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, para el Lote 1, frentes • Biblioteca Atanquez Valledupar - Cesar y • Centro Cultural Santa Rosa del Sur - Bolívar. (Zona Urbana

CUARTO: Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes identificó la necesidad de contratar una interventoría integral para supervisar los contratos de obra destinados a la construcción de infraestructura cultural a nivel nacional, derivados de compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o sentencias judiciales. La iniciativa fue presentada por el Grupo de Infraestructura Cultural, lo que derivo adelantar el Concurso de Méritos Abierto No. MC-CM-0002-2025, por tratarse de servicios de consultoría e interventoría, que inició el 21 de mayo de 2025 y cerro el 09 de julio de 2025.

QUINTO: Que, el 14 de julio de 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar. Los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones. Posteriormente el 21 de julio de 2025 se publicó la evaluación definitiva y el orden de elegibilidad.

SEXTO: Que, mediante la Resolución No. 1155 del 22 de julio de 2025, el Ministerio adjudicó el Concurso de Méritos MC-CM-0002-2025 a la firma JVM INGENIERIA S.A.S. BIC por valor de $318.337.024.

SEPTIMO: Que dada la naturaleza del mencionado contrato, y conforme a los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previo proceso de selección, se suscribió el día 23 de julio de 2025, contrato de interventoría No. 1751-2025, entre el Ministerio de las Culturas las Artes y los saberes y JVM INGENIERIA SAS BIC, con el objeto de "*adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, derivados compromisos asumidos por el Gobierno Nacional y/o Sentencias. (Lote 1)",* con el fin que a través del mismo se llevara a cabo el proceso de seguimiento del contrato de obra No. 1747-2025

OCTAVO: Que, cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de obra e interventoría aquí expuestos, el 03 de septiembre de 2025 se suscribieron las actas de inicio entre el CONSORCIO ORIMEG 2025, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, y JVM INGENIERIA SAS BIC, en su calidad de Interventoría integral del contrato, lo cual permitió iniciar las actividades de ejecución de los proyectos que hacen parte del objeto contratado.

NOVENO: Que, mediante acta de comité del 22 de septiembre de 2025, se dio trámite a la suspensión No. 1 por un término de 15 días calendario del frente de trabajo de obra e intervenroria en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a inconformismos presentados por el consejo de mayores de la comunidad, respecto a la ubicación del proyecto.

DÉCIMO: Que, cumplido el término de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 07 de octubre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.1 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que, desarrollado el espacio autónomo de la comunidad, y visita técnica por parte del GIC a territorio el 03 de octubre de 2025, continúan manifestando inconformidad con la ubicación del proyecto y solicitan al GIC evaluar diferentes alternativas que permitan continuar en obra, entre las cuales se encuentra, desplazar el proyecto a un predio de exclusión, no perteneciente al resguardo, predio el cual, no cuenta con viabilidad técnica ni jurídica.

DÉCIMO PRIMERO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.1 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 22 de octubre de 2025, se dio

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

trámite a la Ampliación No.2 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a las alternativas enviadas mediante comunicado No.MC43771S2025 y socializadas mediante mesa de trabajo el 20 de octubre de 2025 por parte de GIC, el Resguardo solicita tiempo para evaluación, toma de decisiones y emisión del concepto correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.2 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 06 de noviembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.3 de la suspensión No. 1, por un término de 15 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que mediante comunicado de la misma fecha por parte del Resguardo, solicitan visita técnica al predio y acompañamiento de PGN, para que en territorio sean evaluadas las alternativas que permitan continuar en obra.

DÉCIMO TERCERO: Que, cumplido el término de la Ampliación No.3 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 21 de noviembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.4 de la suspensión No. 1, por un término de 20 días calendario del frente de trabajo en Atanquez, Biblioteca Pública Resguardo Kankuamo, en atención a que se programó visita técnica para el 13 de noviembre de 2025, sin embargo el resguardo solicitó cancelación mediante comunicado del 12 de noviembre de 2025, indicando que, sostendría una reunión con la Ministra, de la cual derivarían compromisos y conclusiones, que permitirían continuar en obra, informando que lo anterior seria informado posteriormente al GIC.

DÉCIMO CUARTO: Que, cumplido el término de la Ampliación No. 4 de la suspensión No.1, mediante acta de comité del 11 de diciembre de 2025, se dio trámite a la Ampliación No.5 de la suspensión No. 1, por un término de 20 días calendario, toda vez que, se desarrolló visita presencial en el Ministerio por representante del resguardo, la Ministra de las culturas, secretaria general y el equipo técnico del GIC, posteriormente se desarrolló visita en territorio el día 15 de diciembre de 2025, la cual derivo, diferentes compromisos, entre ellos: partiendo de la toma de coordenadas la implantación del módulo principal de la biblioteca mantiene su ubicación, se realizará ajuste en la implantación de la Kankurua, ajuste en cerramiento y obras de urbanismo para definir accesos. Lo anterior es objeto de revisión, ajuste y coordinación del equipo técnico del GIC, para poder continuar con la correcta ejecución de la obra.

DÉCIMO QUINTO: Que el día 29 de diciembre de 2025 mediante el modificatorio 3, las partes decidieron suspender el contrato por el termino de 16 días, es decir desde el 29 de diciembre de 2025, hasta el 13 de enero de 2026, con reinicio el 14 de enero de 2026.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

DECIMO SEXTO: Que el día 14 de enero de 2026 se da reinicio a las obras, superadas las causas que llevaron al tiempo en suspensión de la ejecución, para el contrato de obra y de interventoría.

DÉCIMO SEPTIMO: Que el día 16 de enero de 2026 se suscribió PRÓRROGA No 1, en el sentido de prorrogar el termino de ejecución del contrato, por el termino de tres meses y veinticinco días sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes, a afectos de lo cual se prorrogará la ejecución de los dos frentes de obra e interventoría, así:

• Frente de obra Centro Cultural Santa Rosa del Sur-Bolívar: Se prorrogará su ejecución hasta el 16 de marzo de 2026.
• Frente de obra Biblioteca Pública, Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo en Atanquez -Valledupar: Se prorrogará su ejecución hasta el 11 de mayo de 2026.

DÉCIMO OCTAVO: Que el día 11 de marzo de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la suspensión temporal del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido a limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio, consistentes en insuficiente presión, caudal e intermitencia del suministro, lo cual impide la adecuada ejecución del sistema hidrosanitario. En ese sentido, se acordó la SUSPENSIÓN No. 2 del frente Santa Rosa del Sur, por un término de veinte (20) días hábiles, del 11 de marzo de 2026 al 10 de abril de 2026, con reinicio el 11 de abril de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales y con reincorporación del término al plazo contractual.

DÉCIMO NOVENO: Que el día 30 de marzo de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la suspensión temporal del frente de obra del proyecto Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo de Atanquez-Valledupar, por un término de siete (07) días calendario, del 30 de marzo de 2026 al 05 de abril de 2026, con reinicio el 06 de abril de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales y con reincorporación del término al plazo contractual, por causa sociocultural con una duración de siete (7) días calendario, comprendida entre el 30 de marzo y el 5 de abril de 2026, reanudándose el 6 de abril de 2026. Esta medida se fundamenta principalmente en la restricción comunitaria establecida durante la Semana Santa, en concordancia con la Ley de Origen del pueblo Kankuamo, así como en la no disponibilidad de mano de obra local, limitaciones logísticas y la decisión formal adoptada por el Cabildo Menor. Jurídicamente, se sustenta en el respeto a la diversidad étnica y cultural consagrado en los artículos 7 y 330 de la

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Constitución Política, así como en el Convenio 169 de la OIT incorporado mediante la Ley 21 de 1991. Cabe señalar que esta suspensión no genera costos adicionales.

VIGESIMO: Que el día 06 de abril de 2026, se da reinicio a las obras del proyecto Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo de Atanquez-Valledupar, superadas las causas que llevaron al tiempo en suspensión de la ejecución.

VIGÉSIMO PRIMERO: Que el día 11 de abril de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la ampliación de la suspensión 2 del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido a que aún no han sido superadas las limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio, consistentes en insuficiente presión, caudal e intermitencia del suministro, lo cual impide la adecuada ejecución del sistema hidrosanitario, en atención a lo informado por la empresa AAA DEL SUR. En ese sentido, se acordó la AMPLIACIÓN 1 A SUSPENSIÓN No. 2 del frente Santa Rosa del Sur, por un término de veinte (30) días calendario, del 11 de abril de 2026 al 10 de mayo de 2026, con reinicio el 11 de mayo de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales y con reincorporación del término al plazo contractual.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que el día 11 de mayo de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la ampliación 2 de la suspensión No. 2 del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido a que persisten las limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio —bajas presiones, caudales insuficientes e intermitencia— y a que las soluciones implementadas por la empresa AAA DEL SUR (optimización de equipos de bombeo y construcción de pozo profundo) aún se encuentran en ejecución y sin resultados técnicos verificables, lo cual impide la adecuada ejecución del sistema hidrosanitario. En ese sentido, se acordó la AMPLIACIÓN 2 A SUSPENSIÓN No. 2 del frente Santa Rosa del Sur por un término de veintiuno (21) días hábiles, del 11 de mayo de 2026 al 10 de junio de 2026, con reinicio el 11 de junio de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales y con reincorporación del término al plazo contractual.

VIGÉSIMO TERCERO: Que el día 15 de mayo de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la suspensión No.3 del frente de obra del proyecto Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo localizado en Atanquez Valledupar en el departamento del Cesar, debido a la no disponibilidad de la madera estructural requerida para la cubierta, la cual aún se encuentra en procesos de secado, estabilización y control de calidad por parte del proveedor. La suspensión se justifica

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

técnicamente conforme a la NSR-10 (Título G), que exige condiciones óptimas de humedad y estabilidad de la madera. El evento corresponde a un riesgo materializado de la cadena de suministro, con impacto en el cronograma. Continuar la obra sin el material adecuado generaría riesgos estructurales, reprocesos y sobrecostos. Se configura una causa no imputable al contratista, válida para la suspensión. La medida se alinea con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). En ese sentido, se acordó la SUSPENSIÓN No. del frente por un término de veintiuno comprendido entre el del 15 de mayo de 2026 al 10 de junio de 2026, con reinicio el 11 de junio de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales y con reincorporación del término al plazo contractual.

VIGÉSIMO CUARTO: Que el día 11 de junio de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la ampliación 1 de la suspensión No. 3 del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar, debido a que persisten las limitaciones técnicas en el servicio de acueducto del municipio, lo cual impide la adecuada ejecución del sistema hidrosanitario. Así mismo, en el Frente de obra de la Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo localizada en Atanquez, debido a que persiste la no disponibilidad de la madera estructural requerida para la cubierta, la cual aún se encuentra en procesos de secado, estabilización y control de calidad por parte del proveedor. En ese sentido, se acordó la AMPLIACIÓN por un término de ocho (8) días hábiles, es decir del 11 de junio de 2026 al 23 de junio de 2026, con reinicio el 24 de junio de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales y con reincorporación del término al plazo contractual.

VIGÉSIMO QUINTO: Que el día 24 de junio de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 acordaron la ampliación 2 de la suspensión No. 3 del frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar y del Frente de obra de la Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo localizada en Atanquez, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la suspensión. En ese sentido, se acordó la AMPLIACIÓN por un término comprendido entre el 24 de junio de 2026 al 08 de julio de 2026, con reinicio el 09 de julio de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 13 de julio de 2026, sin reconocimiento de costos adicionales.

VIGÉSIMO SEXTO: Que el día 09 de julio de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría suscribieron el REINICIO de las actividades para el frente de obra del proyecto Casa de la Cultura de Santa Rosa del Sur – Bolívar y del Frente de obra de la Biblioteca Pública del Resguardo Kankuamo localizada en Atanquez, superadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

VIGÉSIMO SEPTIMO: Que el día 10 de julio de 2026, las partes del Contrato de Obra No. 1747-2025 y del Contrato de Interventoría 1751-2025, suscribieron la prórroga No.2 de los contratos, por un término comprendido entre el 14 de julio de 2026 y el 12 de septiembre de 2026, y la adición para cada uno de los contratos solo para el frente de obra en Atanquez, de la siguiente forma:

- Valor adición contrato obra: $90.885.666,00
- Valor adición contrato interventoría: $38.354.884,00

VIGÉSIMO QUINTO: Que la Interventoría en el mes de mayo de 2026 informó que, frente a las situaciones de presunto incumplimiento advertidas durante la ejecución contractual, puso en conocimiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la necesidad de evaluar la apertura del respectivo procedimiento administrativo por posible incumplimiento contractual. En consecuencia, cualquier medida que se adopte con el propósito de garantizar la continuidad y culminación de las actividades pendientes deberá entenderse sin perjuicio del trámite administrativo correspondiente, así como de las decisiones y medidas contractuales, administrativas y presupuestales que resulten procedentes, de conformidad con la valoración técnica, jurídica y documental realizada por la Entidad. Asimismo, se precisa que el informe de presunto incumplimiento fue radicado por la Interventoría y posteriormente revisado por la Entidad. Con fundamento en dicha revisión, se dio inicio al trámite interno tendiente a la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio. No obstante, dicho trámite se encuentra actualmente suspendido, mientras se adelantan las actuaciones y verificaciones necesarias para la adopción de las decisiones que correspondan.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA SUSPENSIÓN 4 DEL CONTRATO DE OBRA NO. 1747-2025 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 1751-2025:

De acuerdo a la solicitud de suspensión del contrato de obra, avalada por la firma interventora, la firma JVM INGENIERIA SAS BIC requiere a la entidad la suspensión integral del contrato de interventoría 1751-2025 en los siguientes términos:

> *En atención al concepto técnico y jurídico favorable emitido por esta Interventoría mediante Oficio JVM-CULTURA1747-374-2026, de fecha 3*

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

de septiembre de 2026, mediante el cual se otorgó concepto y aval a la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 1747 de 2025 por un término de treinta (30) días calendario, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 1751 de 2025, de manera concomitante con la suspensión que sea formalizada respecto del contrato de obra.

Como quedó establecido en el citado Oficio 374, las condiciones actualmente existentes en los frentes de obra de Atánquez, municipio de Valledupar (Cesar), y Santa Rosa del Sur (Bolívar), corresponden a circunstancias sobrevinientes, temporales, externas y ajenas al control de las partes, con incidencia directa sobre actividades críticas de la programación, la seguridad operacional, la logística de abastecimiento y la normal ejecución de las obligaciones contractuales.

En particular, esta Interventoría verificó que las condiciones climáticas, la saturación de suelos, las alertas asociadas a movimientos en masa y las restricciones de acceso afectan la transitabilidad y, por consiguiente, el transporte de materiales, la movilización de personal, el ingreso de equipos y la continuidad de actividades constructivas en el frente de Atánquez. De igual manera, en Santa Rosa del Sur se presentan circunstancias asociadas al orden público, restricciones de movilidad, afectaciones recurrentes del servicio de energía eléctrica y condiciones climatológicas que limitan la ejecución normal de actividades especializadas y de terminación.

El análisis efectuado en el Oficio de aval permitió concluir que dichas circunstancias afectan actividades ubicadas dentro de la ruta crítica contractual y que la continuidad de los trabajos bajo las condiciones existentes incrementa los riesgos relacionados con seguridad y salud en el trabajo, calidad de las obras, cumplimiento del cronograma y eficiencia contractual. Por tal razón, esta Interventoría recomendó aprobar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 1747 de 2025 por treinta (30) días calendario, con seguimiento durante dicho período y posibilidad de evaluar un reinicio anticipado cuando se restablezcan las condiciones necesarias.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el objeto del Contrato de Interventoría No. 1751 de 2025 se encuentra directamente relacionado con el

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Contrato de Obra No. 1747 de 2025, la suspensión de este último genera una afectación directa sobre la ejecución ordinaria de las obligaciones de la Interventoría. Durante el período en que la obra permanezca suspendida no resulta procedente que el plazo contractual de la Interventoría continúe corriendo de manera independiente, pues ello rompería la correspondencia temporal y funcional existente entre ambos contratos.

En consecuencia, la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1751 de 2025 se solicita como una medida necesaria, consecuente y directamente derivada de la suspensión del Contrato de Obra No. 1747 de 2025, con el propósito de preservar la correspondencia entre los plazos contractuales y garantizar que las actividades de seguimiento, vigilancia y control se reanuden conjuntamente con la ejecución de la obra.

El término solicitado para la suspensión del Contrato de Interventoría será de treinta (30) días calendario como plazo máximo, en correspondencia con el término recomendado para la suspensión del Contrato de Obra mediante el Oficio JVM-CULTURA1747-374-2026. Dicho término no deberá entenderse como un período que necesariamente deba agotarse, toda vez que podrá evaluarse un reinicio anticipado si se verifica el restablecimiento de las condiciones de acceso, seguridad, logística, suministro energético y demás circunstancias que dieron origen a la suspensión.

Así mismo, la presente solicitud no implica reconocimiento de mayores costos, mayores permanencias, compensaciones, indemnizaciones, perjuicios o cualquier otro efecto económico a favor del Contratista de Interventoría, ni modifica las obligaciones que correspondan contractualmente a las partes. La medida se plantea exclusivamente como consecuencia de la suspensión temporal del contrato de obra y con el fin de mantener la adecuada articulación entre ambos instrumentos contractuales.

SOLICITUD
Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y especialmente en el concepto técnico y jurídico favorable y el aval otorgado por esta Interventoría mediante Oficio JVM-CULTURA1747-374 2026, solicitamos respetuosamente al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

1. Autorizar y formalizar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 1751 de 2025 por un término máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
2. Establecer que la suspensión del Contrato de Interventoría se efectúe de manera concomitante con la suspensión que sea formalizada para el Contrato de Obra No. 1747 de 2025.
3. Disponer que el término de ejecución del Contrato de Interventoría se reanude conjuntamente con el levantamiento de la suspensión del Contrato de Obra, conforme a las condiciones y fechas que sean formalmente establecidas por la Entidad Contratante."(…)

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

1. Antecedentes

Mediante comunicación No. OFI-0143 del 02 de septiembre de 2026, el CONSORCIO ORIMEG 2025, contratista del Contrato de Obra No. 1747 de 2025, solicitó la suspensión temporal del referido contrato por el término de treinta (30) días calendario (documento que hace parte integral del presente tramite).

Dicha solicitud se fundamentó principalmente en la materialización de circunstancias sobrevinientes y ajenas al control de las partes que afectan los frentes de obra ubicados en Atánquez (Cesar) y Santa Rosa del Sur (Bolívar), relacionadas con condiciones climatológicas adversas, alertas por movimientos en masa, restricciones de movilidad, afectaciones asociadas al orden público, dificultades logísticas para el abastecimiento de materiales y personal, así como afectaciones en la prestación del servicio público de energía eléctrica en el municipio de Santa Rosa del Sur.

Las circunstancias expuestas por el contratista respecto del frente de obra ubicado en Atánquez (Cesar) fueron acompañadas de soportes técnicos y oficiales consistentes en boletines y alertas emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), entidad coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales advierten sobre condiciones de lluvias persistentes y amenazas asociadas a movimientos en masa en la zona de influencia del proyecto.

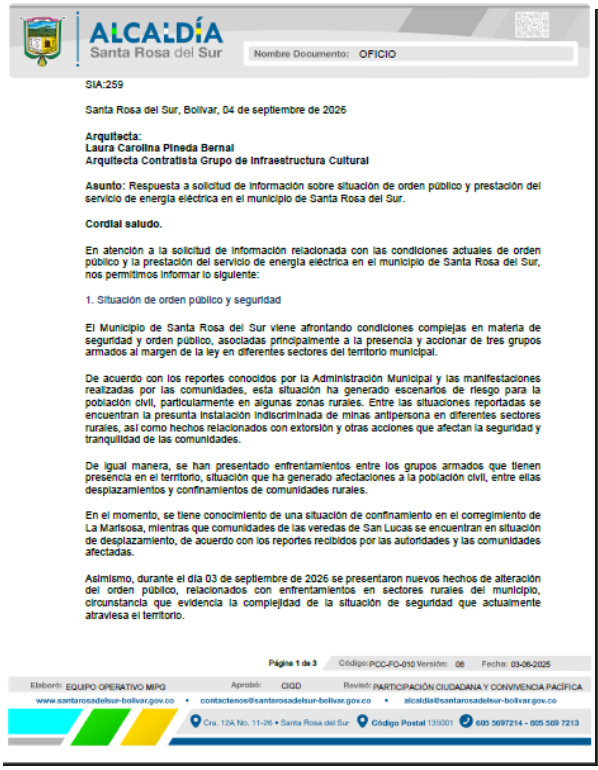
Por su parte, las situaciones reportadas para el frente de Santa Rosa del Sur (Bolívar) fueron soportadas mediante información proveniente de medios de comunicación, comunicaciones institucionales remitidas por la Gobernación de Bolívar y el Ministerio de Minas y Energía, así como por la información

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

suministrada directamente a esta Supervisión mediante el PCC-FO-010 OFICIO VR 06, suscrito por la Secretaría del Interior y Asuntos Administrativos del Municipio de Santa Rosa del Sur. En dicho documento, la Administración Municipal informó que el municipio afronta condiciones complejas de seguridad derivadas de la presencia y accionar de grupos armados ilegales, reportes de confinamiento y desplazamiento de comunidades rurales, así como recientes alteraciones del orden público ocurridas el 03 de septiembre de 2026. Igualmente, informó sobre las deficiencias e interrupciones recurrentes en la prestación del servicio público de energía eléctrica que afectan el normal desarrollo de actividades comerciales, sociales e institucionales del municipio, advirtiendo expresamente que estas circunstancias podrían generar restricciones o afectaciones para el desarrollo de actividades asociadas al proyecto del Centro Cultural objeto del Contrato de Obra No. 1747 de 2025.



ALCALDÍA
Santa Rosa del Sur

Nombre Documento: OFICIO

SIA:259

Santa Rosa del Sur, Bolívar, 04 de septiembre de 2026

Arquitecta:
Laura Carolina Pineda Bernal
Arquitecta Contratista Grupo de Infraestructura Cultural

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre situación de orden público y prestación del servicio de energía eléctrica en el municipio de Santa Rosa del Sur.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de información relacionada con las condiciones actuales de orden público y la prestación del servicio de energía eléctrica en el municipio de Santa Rosa del Sur, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Situación de orden público y seguridad

El Municipio de Santa Rosa del Sur viene afrontando condiciones complejas en materia de seguridad y orden público, asociadas principalmente a la presencia y accionar de tres grupos armados al margen de la ley en diferentes sectores del territorio municipal.

De acuerdo con los reportes conocidos por la Administración Municipal y las manifestaciones realizadas por las comunidades, esta situación ha generado escenarios de riesgo para la población civil, particularmente en algunas zonas rurales. Entre las situaciones reportadas se encuentran la presunta instalación indiscriminada de minas antipersona en diferentes sectores rurales, así como hechos relacionados con extorsión y otras acciones que afectan la seguridad y tranquilidad de las comunidades.

De igual manera, se han presentado enfrentamientos entre los grupos armados que tienen presencia en el territorio, situación que ha generado afectaciones a la población civil, entre ellas desplazamientos y confinamientos de comunidades rurales.

En el momento, se tiene conocimiento de una situación de confinamiento en el corregimiento de La Marisosa, mientras que comunidades de las veredas de San Lucas se encuentran en situación de desplazamiento, de acuerdo con los reportes recibidos por las autoridades y las comunidades afectadas.

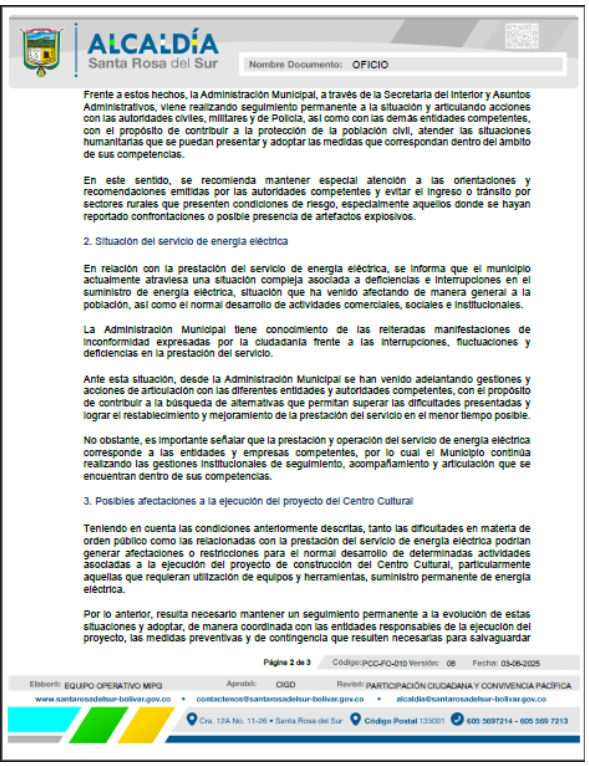
Asimismo, durante el día 03 de septiembre de 2026 se presentaron nuevos hechos de alteración del orden público, relacionados con enfrentamientos en sectores rurales del municipio, circunstancia que evidencia la complejidad de la situación de seguridad que actualmente atraviesa el territorio.

Página 1 de 3 Código:PCC-FO-010 Versión: 06 Fecha: 03-06-2025

Elaboró: EQUIPO OPERATIVO MIPG Aprobó: CIGD Revisó: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213



ALCALDÍA
Santa Rosa del Sur

Nombre Documento: OFICIO

Frente a estos hechos, la Administración Municipal, a través de la Secretaría del Interior y Asuntos Administrativos, viene realizando seguimiento permanente a la situación y articulando acciones con las autoridades civiles, militares y de Policía, así como con las demás entidades competentes, con el propósito de contribuir a la protección de la población civil, atender las situaciones humanitarias que se puedan presentar y adoptar las medidas que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

En este sentido, se recomienda mantener especial atención a las orientaciones y recomendaciones emitidas por las autoridades competentes y evitar el ingreso o tránsito por sectores rurales que presenten condiciones de riesgo, especialmente aquellos donde se hayan reportado confrontaciones o posible presencia de artefactos explosivos.

2. Situación del servicio de energía eléctrica

En relación con la prestación del servicio de energía eléctrica, se informa que el municipio actualmente atraviesa una situación compleja asociada a deficiencias e interrupciones en el suministro de energía eléctrica, situación que ha venido afectando de manera general a la población, así como el normal desarrollo de actividades comerciales, sociales e institucionales.

La Administración Municipal tiene conocimiento de las reiteradas manifestaciones de inconformidad expresadas por la ciudadanía frente a las interrupciones, fluctuaciones y deficiencias en la prestación del servicio.

Ante esta situación, desde la Administración Municipal se han venido adelantando gestiones y acciones de articulación con las diferentes entidades y autoridades competentes, con el propósito de contribuir a la búsqueda de alternativas que permitan superar las dificultades presentadas y lograr el restablecimiento y mejoramiento de la prestación del servicio en el menor tiempo posible.

No obstante, es importante señalar que la prestación y operación del servicio de energía eléctrica corresponde a las entidades y empresas competentes, por lo cual el Municipio continúa realizando las gestiones institucionales de seguimiento, acompañamiento y articulación que se encuentran dentro de sus competencias.

3. Posibles afectaciones a la ejecución del proyecto del Centro Cultural

Teniendo en cuenta las condiciones anteriormente descritas, tanto las dificultades en materia de orden público como las relacionadas con la prestación del servicio de energía eléctrica podrían generar afectaciones o restricciones para el normal desarrollo de determinadas actividades asociadas a la ejecución del proyecto de construcción del Centro Cultural, particularmente aquellas que requieran utilización de equipos y herramientas, suministro permanente de energía eléctrica.

Por lo anterior, resulta necesario mantener un seguimiento permanente a la evolución de estas situaciones y adoptar, de manera coordinada con las entidades responsables de la ejecución del proyecto, las medidas preventivas y de contingencia que resulten necesarias para salvaguardar

Página 2 de 3 Código:PCC-FO-010 Versión: 06 Fecha: 03-06-2025

Elaboró: EQUIPO OPERATIVO MIPG Aprobó: CIGD Revisó: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co



ALCALDÍA
Santa Rosa del Sur

Nombre Documento: OFICIO

la integridad del personal y garantizar, en la medida de las posibilidades, la continuidad de las actividades previstas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1632 de 2025.

Finalmente, la Administración Municipal reitera su disposición para continuar trabajando de manera articulada con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con las demás entidades competentes, suministrando la información que se encuentre disponible y sea procedente, así como realizando el seguimiento correspondiente a las condiciones de seguridad, orden público y prestación de los servicios que puedan incidir en la ejecución del proyecto.

Agradecemos su atención y comprensión frente a las circunstancias que actualmente atraviesa el municipio.

Cordialmente,

CARLOS JULIO GONZALEZ GAMBOA.
Secretario del Interior y Asuntos Administrativos.
Anexos: Ninguno.
Copia: N/A.
Proyectó: María Anyelith Ortega Cevia- Contratista, profesional universitario.
Revisó: Carlos Julio González Gamboa - secretario del Interior y Asuntos Administrativos.
Archivado en: secretaría de Interior y Asuntos Administrativos.

Página 3 de 3 Código: PCC-FO-010 Versión: 06 Fecha: 03-06-2025

Elaboró: EQUIPO OPERATIVO MIPG Aprobó: CIGD Revisó: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONVIVENCIA PACÍFICA

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

Adicionalmente, el contratista informó una situación complementaria relacionada con las afectaciones operativas y administrativas sufridas por uno de los integrantes del CONSORCIO ORIMEG 2025, derivadas de los efectos ocasionados por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 en la ciudad de Cali. Sobre este aspecto, se indicó que la sociedad PROYECTOS Y CONSULTORÍAS ORIÓN S.A.S. ha debido destinar recursos directivos, técnicos, administrativos y operativos a la atención de las contingencias derivadas de dicho evento, particularmente en actividades asociadas a la evaluación de daños, restablecimiento de sus condiciones operativas y recuperación de infraestructura e instalaciones afectadas.

Así mismo, se evidenció que los efectos del mencionado sismo fueron reconocidos oficialmente por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1117 del 20 de agosto de 2026, por medio del cual se declaró una situación de desastre de carácter nacional, y posteriormente mediante el Decreto 1261 de 2026, que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica con ocasión de las afectaciones generadas por dicho fenómeno. No obstante, esta circunstancia fue presentada por el contratista únicamente como un elemento concurrente dentro del análisis expuesto y no como el fundamento principal de la solicitud de suspensión, el cual se encuentra asociado a las condiciones que actualmente afectan la ejecución de los frentes de obra ubicados en Atánquez (Cesar) y Santa Rosa del Sur (Bolívar).

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Culturas

Al respecto, mediante comunicación No. JVM-CULTURA1747-374-2026 (documento que hace parte integral del presente tramite), la firma JVM INGENIERÍA S.A.S. BIC, en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 1747 de 2025, emitió concepto favorable respecto de la solicitud de suspensión temporal presentada por el contratista.

En su análisis, la interventoría concluyó que las circunstancias expuestas por el contratista presentan incidencia directa sobre la ejecución del contrato de obra, particularmente en lo relacionado con las condiciones de acceso a los frentes de trabajo, la movilidad de personal y materiales, la continuidad de actividades constructivas críticas y las condiciones necesarias para la terminación de las obras.

Así mismo, la interventoría consideró que los eventos reportados corresponden a circunstancias externas y temporales que afectan el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato, razón por la cual concluyó que la suspensión temporal constituía una medida razonable, proporcional y técnicamente necesaria para preservar las condiciones adecuadas de ejecución y garantizar la correcta culminación del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, la interventoría recomendó la aprobación de la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 1747 de 2025 por el término de treinta (30) días calendario.

Al respecto, resulta pertinente recordar que el objeto del Contrato de Interventoría No. 1751 de 2025 consiste en ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de aseguramiento de calidad respecto de la ejecución del Contrato de Obra No. 1747 de 2025.

En consecuencia, las obligaciones principales de la interventoría se encuentran directamente vinculadas al desarrollo material de las actividades constructivas ejecutadas por el contratista de obra. Por tal razón, la existencia, intensidad y oportunidad de las actividades de seguimiento, control y vigilancia a cargo de la interventoría dependen necesariamente de la ejecución efectiva de las actividades objeto del contrato principal.

Sobre el particular, los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 establecen que la supervisión y la interventoría constituyen mecanismos de seguimiento permanente orientados a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, vigilar la correcta ejecución del objeto pactado y proteger los intereses de la entidad estatal durante el desarrollo del contrato.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

En este sentido, cuando la ejecución del contrato principal se encuentra suspendida, desaparece temporalmente la actividad contractual objeto de vigilancia permanente, situación que limita el desarrollo ordinario de las funciones para las cuales fue contratado el interventor.

Conforme lo expuesto, la Interventoría mediante Oficio No. JVM-CULTURA1747-375-2026, presenta la solicitud de suspensión de su contrato 1751-2025.

Al respecto, esta supervisión considera que la misma resulta procedente desde los puntos de vista técnico, jurídico y contractual, en atención a que se encuentra directamente sustentada en las circunstancias fácticas que motivaron la solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 1747 de 2025 y en el concepto técnico y jurídico favorable emitido por la propia interventoría respecto de dicho contrato. En efecto, se acreditó la existencia de situaciones sobrevinientes, transitorias, extraordinarias y ajenas a la voluntad de las partes, consistentes en afectaciones por condiciones climáticas adversas, saturación de suelos, restricciones de acceso, riesgos asociados a movimientos en masa, alteraciones de orden público, limitaciones de movilidad y fallas recurrentes en la prestación del servicio de energía eléctrica, circunstancias que tienen incidencia directa sobre la ejecución de actividades constructivas esenciales y sobre las condiciones de seguridad requeridas para la normal ejecución contractual.

Desde la perspectiva técnica, se observa que los eventos reportados afectan actividades críticas de la programación de obra y comprometen factores determinantes para la adecuada ejecución del proyecto, tales como la accesibilidad a los frentes de trabajo, la disponibilidad logística para el transporte de materiales, el ingreso y operación de equipos, la permanencia segura del personal en obra y el desarrollo de actividades especializadas. Tales circunstancias generan una disminución significativa de las condiciones mínimas requeridas para la ejecución eficiente de las obligaciones contractuales, incrementando riesgos asociados a la seguridad y salud en el trabajo, al aseguramiento de la calidad de las obras, al cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la observancia de los hitos programados dentro de la ruta crítica del proyecto.

En consecuencia, desde el punto de vista de la ingeniería y de la gestión integral del contrato, la suspensión temporal se configura como una medida preventiva y técnicamente razonable orientada a salvaguardar la adecuada ejecución del objeto contractual, evitando la materialización de riesgos que puedan comprometer la estabilidad, funcionalidad y calidad final de las obras.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, la suspensión del contrato de interventoría encuentra fundamento en la misma causa que justifica la

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

suspensión del contrato principal de obra y en la necesidad de conservar la relación funcional existente entre ambos negocios jurídicos.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto del 28 de abril de 2016, Radicación No. 11001-03-06-000-2016-00001-00 (2278), Consejero Ponente Álvaro Namén Vargas, señaló que la suspensión contractual constituye un mecanismo procedente cuando sobrevienen circunstancias que generan una imposibilidad temporal para la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, manteniéndose vigente el vínculo jurídico mientras desaparecen las causas que originaron la suspensión. La misma Corporación precisó que la suspensión puede originarse en eventos de fuerza mayor, caso fortuito, interés público o circunstancias externas que alteren temporalmente las condiciones normales de ejecución contractual.[1]

Igualmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha reiterado que la suspensión procede cuando eventos extraordinarios, externos o irresistibles impiden o dificultan significativamente la ejecución normal de un contrato estatal y que, durante dicho período, el plazo contractual deja de transcurrir respecto de las obligaciones afectadas.[2]

Bajo dichas consideraciones, esta Supervisión observa que, encontrándose acreditada la procedencia de la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 1747 de 2025, resulta jurídicamente razonable y técnicamente necesario adoptar una medida equivalente respecto del Contrato de Interventoría No. 1751 de 2025, toda vez que la continuidad del plazo de interventoría durante el período de suspensión de la obra implicaría el consumo de tiempo contractual sin que existan actividades constructivas sobre las cuales ejercer control, seguimiento y vigilancia efectivos.

Así mismo, mantener la suspensión simultánea de ambos contratos garantiza la adecuada utilización de los recursos públicos, preserva el equilibrio funcional entre el contrato principal y su contrato accesorio de control y evita que se agote parcialmente el plazo de interventoría requerido para acompañar la ejecución efectiva de las actividades de obra una vez se produzca su reanudación.

[1] https://consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/11001-03-06-000-2016-00001-00%282278%29.pdf

[2] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-500-de-2024/

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Culturas

Esta Supervisión considera que la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 1751 de 2025 resulta técnica, jurídica y contractualmente procedente, por cuanto las causas que sustentan la suspensión del Contrato de Obra No. 1747 de 2025 afectan temporalmente el desarrollo de las actividades objeto de seguimiento y control a cargo de la interventoría, haciendo necesaria la preservación de la correspondencia funcional, operativa y temporal entre ambos contratos.

No obstante, dado el carácter temporal de las circunstancias que originan la suspensión y con el fin de garantizar el adecuado seguimiento a las condiciones que afectan la ejecución contractual, durante el período de suspensión se mantendrá un esquema mínimo de monitoreo, verificación y evaluación por parte de la Interventoría y la Supervisión, orientado a realizar seguimiento a la evolución de los factores que dieron lugar a la medida, verificar la implementación de acciones de mitigación y adelantar las actividades preparatorias necesarias para la eventual reanudación de los contratos. Estas actuaciones corresponden a labores puntuales de seguimiento requeridas para evaluar el restablecimiento de las condiciones que permitan el reinicio seguro y ordenado de las actividades contractuales.

En este sentido, las partes desarrollarán las siguientes actividades durante el período de suspensión:

Cronograma de actividades durante la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1751-2025 (30 días calendario)

Período	Actividad principal	Responsable	Producto
Días 1 al 10	Seguimiento y verificación de las condiciones que dieron origen a la suspensión del contrato de obra (condiciones climáticas, movilidad, orden público, suministro de energía y accesibilidad a los frentes de trabajo). Actualización de matriz de riesgos y registro de novedades contractuales.	Interventoría y Supervisión	Mesa de seguimiento No. 1
Días 11 al 20	Revisión de las medidas implementadas por el contratista de obra para la conservación de las actividades ejecutadas. Validación de condiciones logísticas,	Interventoría	Mesa de seguimiento No. 2 y

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

	disponibilidad de personal, materiales y programación preliminar para eventual reinicio.		
Días 21 al 30	Inspección conjunta de los frentes de obra, evaluación integral de las condiciones de acceso, seguridad, logística y operatividad. Revisión y ajuste final de programación contractual y plan de reactivación.	Interventoría, Contratista de Obra y Supervisión	Mesa de seguimiento No. 3, recomendación de reinicio o mantenimiento de medidas contractuales

La ejecución de estas actividades permitirá contar con información periódica y verificable sobre la evolución de las condiciones climáticas, de movilidad, orden público, prestación del servicio de energía eléctrica, accesibilidad a los frentes de trabajo y demás circunstancias que dieron origen a la suspensión, facilitando la adopción oportuna de las decisiones que correspondan respecto de la reanudación de los contratos.

En consecuencia, esta Supervisión recomienda la aprobación de la Suspensión No. 4 del Contrato de Interventoría No. 1751 de 2025 por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente o hasta que desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la medida y sea posible la reanudación de las actividades del Contrato de Obra No. 1747 de 2025, manteniendo durante dicho período las actividades mínimas de seguimiento previstas en el cronograma anteriormente descrito.

SOLICITUD FORMAL

En consecuencia, desde la supervisión se recomienda adelantar el trámite de suspensión No. 4 del contrato de interventoría No. 1751-2025 teniendo en cuenta los términos anteriormente descritos y aplicados de la siguiente manera:

Suspensión por el término de treinta (30) días calendario, a partir de la suscripción mediante la plataforma SECOP II, proyectada en el término comprendido entre el 08 de septiembre de 2026 hasta el 07 de octubre de 2026 con reinicio el 08 de octubre de 2026 sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes.

"*Se consideran copias controladas los documentos que se encuentran vigentes en ISOLUCIÓN*".

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Además, se reitera que en el evento de superar las circunstancias que dan lugar a la suspensión se solicitará el reinicio con antelación a la fecha fin indicada.

Bajo este entendido, agradecemos su amable atención y estaremos atentos a sus observaciones.

Cordialmente,

CLAUDIA ZORAYA GUERRERO SARMIENTO
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural

Anexos: SUSP CTO INVTORIA 1751-25

https://mcultura.sharepoint.com/:f:/s/infraestructuracultural.oficial/IgAVM1vPelmdSqZDDRtgX2mNAeJmBp4_GVK5mxx075Ei4PI?e=ClhviV

Proyectó: Laura Pineda – Arquitecta Contratista GIC
Revisó: Alejandra Reyes – Abogada Contratista GIC

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 342 4100
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081
www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia
Palacio Echeverry Calle 9 # 8 - 31
Ext. 4073 – 4074 - 4076
servicioalciudadano@mincultura.gov.co